

1 AUTOR/A

Concejal/a: PORTAVOCES GRUPOS MPALES.

Grupo Político: PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, VOX,
PSOE Y MÁS MADRID

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 3 de septiembre de 2020.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se modifica el apartado 1, de la disposición adicional, contenida en el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, quedando redactado en los siguientes términos:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. Con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, se aplicará una reducción del 100 por 100 en la cuota de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en los epígrafes D), E), F) y K).

Dicha reducción se aplicará sobre el importe de la cuota, incrementada con los recargos que, en su caso, correspondan».

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Transcurridos ya unos meses desde el inicio de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, y tras un primer paquete de medidas fiscales adoptadas por este Ayuntamiento, se considera una prioridad seguir contribuyendo a aliviar los efectos negativos que se están generando en la actividad económica en su conjunto.

En este sentido, en el ámbito municipal es clara la vulnerabilidad económica que sufren aquellos sectores que desarrollan su actividad en la vía pública. Y es que, una de las características de estos sectores es que comprenden negocios eminentemente familiares. Esto ha hecho que la paralización de esta actividad durante el estado de alarma y la reapertura de la misma en condiciones muy distintas a lo que hasta ahora era normal ha supuesto una merma considerable en la economía de muchas familias, hasta el punto que, en muchos casos, han dejado de percibir ingresos.

Esta situación, su persistencia en el tiempo y la necesidad de que estos sectores puedan incorporarse lo antes posible a la recuperación económica de la Ciudad, ha sido recogida en los Acuerdos de la Plaza de la Villa, concretamente, en sus medidas 170 y 171.

Es por ello que se considera necesario incrementar la reducción al 100% no solo para las tarifas del epígrafe D) de la ordenanza fiscal (puestos, mercadillos, etc...), como recoge el proyecto definitivo, sino también para los supuestos de los epígrafes E) (terrazas de hostelería), F) (actividades comerciales, industriales o recreativas) y K) (distribución gratuita de prensa).

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 15 de Septiembre de 2020

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Partido Popular

Cargo: Portavoz del Grupo Mpal. Ciudadanos

Fdo.: Andrea Levy Soler

Fdo.: Begoña Villacís Sánchez

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Más Madrid

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Socialista

Fdo.: Rita Maestre Fernández

Fdo.: José Vicente Hernández Fernández

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Vox

Fdo.: Fco. Javier Ortega Smith-Molina

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

ENTRADA/REGISTRO
CORREO ELECTRÓNICO para los
Españoles
Fecha: 15/09/2020 Registrado: 13:51
Nº Anotación: 2020/8000682

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: Grupo Político:

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano:

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 3 de septiembre de 2020.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se modifica el apartado 1, de la disposición adicional, contenida en el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, quedando redactado en los siguientes términos:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. Con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, se aplicará una reducción del 100 por 100 en la cuota de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en los epígrafes D), E), F) y K).

Dicha reducción se aplicará sobre el importe de la cuota, incrementada con los recargos que, en su caso, correspondan».

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Transcurridos ya unos meses desde el inicio de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, y tras un primer paquete de medidas fiscales adoptadas por este Ayuntamiento, se considera una prioridad seguir contribuyendo a aliviar los efectos negativos que se están generando en la actividad económica en su conjunto.

En este sentido, en el ámbito municipal es clara la vulnerabilidad económica que sufren aquellos sectores que desarrollan su actividad en la vía pública. Y es que, una de las características de estos sectores es que comprenden negocios eminentemente familiares. Esto ha hecho que la paralización de esta actividad durante el estado de alarma y la reapertura de la misma en condiciones muy distintas a lo que hasta ahora era normal ha supuesto una merma considerable en la economía de muchas familias, hasta el punto que, en muchos casos, han dejado de percibir ingresos.

Esta situación, su persistencia en el tiempo y la necesidad de que estos sectores puedan incorporarse lo antes posible a la recuperación económica de la Ciudad, ha sido recogida en los Acuerdos de la Plaza de la Villa, concretamente, en sus medidas 170 y 171.

Es por ello que se considera necesario incrementar la reducción al 100% no solo para las tarifas del epígrafe D) de la ordenanza fiscal (puestos, mercadillos, etc...), como recoge el proyecto definitivo, sino también para los supuestos de los epígrafes E) (terrazas de hostelería), F) (actividades comerciales, industriales o recreativas) y K) (distribución gratuita de prensa).

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

ENTRADA/REGISTRO

CORREO ELECTRONICO

Fecha: 15/09/2020 Hora: 13:51

Página 2 de 2

Nº Anotación: 2020/8000682

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 15 de Septiembre de 2020

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Partido Popular

Cargo: Portavoz del Grupo Mpal. Ciudadanos

Fdo.: Andrea Levy Soler

Fdo.: Begoña Villacís Sánchez

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Más Madrid

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Socialista

Fdo.: Rita Maestre Fernández

Fdo.: José Vicente Hernández Fernández

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Vox

Fdo.: Fco. Javier Ortega Smith-Molina

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS

ENTRADA/REGISTRO
CORREO ELECTRÓNICO
Fecha: 15/09/2020 Hora: 13:51
Nº Anotación: 2020/8000682

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: Grupo Político:

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano:

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 3 de septiembre de 2020.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda /

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se modifica el apartado 1, de la disposición adicional, contenida en el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, quedando redactado en los siguientes términos:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. Con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, se aplicará una reducción del 100 por 100 en la cuota de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en los epígrafes D), E), F) y K).

Dicha reducción se aplicará sobre el importe de la cuota, incrementada con los recargos que, en su caso, correspondan».

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Transcurridos ya unos meses desde el inicio de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, y tras un primer paquete de medidas fiscales adoptadas por este Ayuntamiento, se considera una prioridad seguir contribuyendo a aliviar los efectos negativos que se están generando en la actividad económica en su conjunto.

En este sentido, en el ámbito municipal es clara la vulnerabilidad económica que sufren aquellos sectores que desarrollan su actividad en la vía pública. Y es que, una de las características de estos sectores es que comprenden negocios eminentemente familiares. Esto ha hecho que la paralización de esta actividad durante el estado de alarma y la reapertura de la misma en condiciones muy distintas a lo que hasta ahora era normal ha supuesto una merma considerable en la economía de muchas familias, hasta el punto que, en muchos casos, han dejado de percibir ingresos.

Esta situación, su persistencia en el tiempo y la necesidad de que estos sectores puedan incorporarse lo antes posible a la recuperación económica de la Ciudad, ha sido recogida en los Acuerdos de la Plaza de la Villa, concretamente, en sus medidas 170 y 171.

Es por ello que se considera necesario incrementar la reducción al 100% no solo para las tarifas del epígrafe D) de la ordenanza fiscal (puestos, mercadillos, etc...), como recoge el proyecto definitivo, sino también para los supuestos de los epígrafes E) (terrazas de hostelería), F) (actividades comerciales, industriales o recreativas) y K) (distribución gratuita de prensa).

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 15 de Septiembre de 2020

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Partido Popular

Cargo: Portavoz del Grupo Mpal. Ciudadanos

Fdo.: Andrea Levy Soler

Fdo.: Begoña Villacís Sánchez

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Más Madrid

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Socialista

Fdo.: Rita Maestre Fernández

Fdo.: José Vicente Hernández Fernández

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Vox



Fdo.: Fco. Javier Ortega Smith-Molina

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

1 AUTOR/A

Concejal/a: Grupo Político:

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano:

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 3 de septiembre de 2020.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se modifica el apartado 1, de la disposición adicional, contenida en el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, quedando redactado en los siguientes términos:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. Con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, se aplicará una reducción del 100 por 100 en la cuota de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en los epígrafes D), E), F) y K).

Dicha reducción se aplicará sobre el importe de la cuota, incrementada con los recargos que, en su caso, correspondan».

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Transcurridos ya unos meses desde el inicio de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, y tras un primer paquete de medidas fiscales adoptadas por este Ayuntamiento, se considera una prioridad seguir contribuyendo a aliviar los efectos negativos que se están generando en la actividad económica en su conjunto.

En este sentido, en el ámbito municipal es clara la vulnerabilidad económica que sufren aquellos sectores que desarrollan su actividad en la vía pública. Y es que, una de las características de estos sectores es que comprenden negocios eminentemente familiares. Esto ha hecho que la paralización de esta actividad durante el estado de alarma y la reapertura de la misma en condiciones muy distintas a lo que hasta ahora era normal ha supuesto una merma considerable en la economía de muchas familias, hasta el punto que, en muchos casos, han dejado de percibir ingresos.

Esta situación, su persistencia en el tiempo y la necesidad de que estos sectores puedan incorporarse lo antes posible a la recuperación económica de la Ciudad, ha sido recogida en los Acuerdos de la Plaza de la Villa, concretamente, en sus medidas 170 y 171.

Es por ello que se considera necesario incrementar la reducción al 100% no solo para las tarifas del epígrafe D) de la ordenanza fiscal (puestos, mercadillos, etc...), como recoge el proyecto definitivo, sino también para los supuestos de los epígrafes E) (terrazas de hostelería), F) (actividades comerciales, industriales o recreativas) y K) (distribución gratuita de prensa).

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

ENTRADA/REGISTRO

CORREO ELECTRÓNICO

Fecha: 15/09/2020 Hora: 13:51

Página 2 de 2

Nº Anotación: 2020/8000682

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 15 de Septiembre de 2020

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Partido Popular

Cargo: Portavoz del Grupo Mpal. Ciudadanos

Fdo.: Andrea Levy Soler

Fdo.: Begoña Villacís Sánchez

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Más Madrid

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Socialista



Fdo.: Rita Maestre Fernández

Fdo.: José Vicente Hernández Fernández

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Vox

Fdo.: Fco. Javier Ortega Smith-Molina

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

1 AUTOR/A

Concejal/a: Grupo Político:

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano:

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 3 de septiembre de 2020.

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se modifica el apartado 1, de la disposición adicional, contenida en el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, quedando redactado en los siguientes términos:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. Con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, se aplicará una reducción del 100 por 100 en la cuota de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en los epígrafes D), E), F) y K).

Dicha reducción se aplicará sobre el importe de la cuota, incrementada con los recargos que, en su caso, correspondan».

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Transcurridos ya unos meses desde el inicio de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, y tras un primer paquete de medidas fiscales adoptadas por este Ayuntamiento, se considera una prioridad seguir contribuyendo a aliviar los efectos negativos que se están generando en la actividad económica en su conjunto.

En este sentido, en el ámbito municipal es clara la vulnerabilidad económica que sufren aquellos sectores que desarrollan su actividad en la vía pública. Y es que, una de las características de estos sectores es que comprenden negocios eminentemente familiares. Esto ha hecho que la paralización de esta actividad durante el estado de alarma y la reapertura de la misma en condiciones muy distintas a lo que hasta ahora era normal ha supuesto una merma considerable en la economía de muchas familias, hasta el punto que, en muchos casos, han dejado de percibir ingresos.

Esta situación, su persistencia en el tiempo y la necesidad de que estos sectores puedan incorporarse lo antes posible a la recuperación económica de la Ciudad, ha sido recogida en los Acuerdos de la Plaza de la Villa, concretamente, en sus medidas 170 y 171.

Es por ello que se considera necesario incrementar la reducción al 100% no solo para las tarifas del epígrafe D) de la ordenanza fiscal (puestos, mercadillos, etc...), como recoge el proyecto definitivo, sino también para los supuestos de los epígrafes E) (terrazas de hostelería), F) (actividades comerciales, industriales o recreativas) y K) (distribución gratuita de prensa).

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 15 de Septiembre de 2020

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Partido Popular

Cargo: Portavoz del Grupo Mpal. Ciudadanos

Fdo.: Andrea Levy Soler

Fdo.: Begoña Villacís Sánchez

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Más Madrid

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Socialista


Fdo.: Rita Mestre Fernández

Fdo.: José Vicente Hernández Fernández

Cargo: Portavoz Grupo Mpal. Vox

Fdo.: Fco. Javier Ortega Smith-Molina

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE